

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 71

Referencia: N°71

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-12-1947

Título: POR LA CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR LA SUMA DE B/.57,255.00.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10480

Publicada el: 23-12-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.386

Rollo: 68

Posición: 3776

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.480

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Ley No 71 de 16 de Diciembre de 1947, por la cual se vota un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto No 240 de 12 de Diciembre de 1947, por el cual se declaran sin efecto dos artículos de un decreto.
Decreto No 241 de 16 de Diciembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 242 de 18 de Diciembre de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos.

Departamento de Gobierno
Resolución No 122 de 12 de Diciembre de 1947, por la cual se declara idoneidad para ejercer unas funciones.
Resolución No 123 de 13 de Diciembre de 1947, por la cual se confiere título de Intérprete Público.
Resolución No 124 de 15 de Diciembre de 1947, por la cual se confiere título de Intérprete Público.
Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 2411 de 12; 2412, 2413, 2414 y 2415 de 13 de Diciembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto No 1985 de 6 de Diciembre de 1947, por el cual se adscriben funciones de un Consulado.
Resoluciones Nos. 1569-a, 1569-b y 1569-c de 29 de Noviembre de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.
Resoluciones Nos. 1562, 1563, 1564 y 1565 de 3 de Diciembre de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.
Departamento Consular
Resolución No 1566 de 6 de Diciembre de 1947, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto No 198 de 10 de Diciembre de 1947, por el cual se hace un cambio.

Sección Primera
Resolución No 48 de 12 de Diciembre de 1947, por la cual no se avoca un conocimiento.

Sección Segunda
Resolución No 15 de 29 de Noviembre de 1947, por la cual se autoriza la venta de unos terrenos y se fija precio.
Resolución No 16 de 15 de Diciembre de 1947, por la cual se revoca una Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto No 1960 de 9 de Diciembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución No 2459-bis de 25 de Octubre de 1947, por la cual se resuelve una solicitud.
Resolución No 2504 de 10 de Diciembre de 1947, por la cual se conceden licencias.
Resolución No 2505 de 10 de Diciembre de 1947, por la cual se reconoce Estado docente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nos. 324 y 325 de 12 de Diciembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nos. 326, 327 y 328 de 12 de Diciembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

VOTASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 71

(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1947)

por la cual se vota un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de *cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco balboas* (B/.57.255.00) para atender al pago de los sueldos y gastos de representación de los Diputados y sueldos de Secretarios Auxiliares y Personal Subalterno adicional de la Asamblea Nacional durante la Legislatura Extraordinaria convocada por Decreto No 239 de 10 de diciembre de 1947, así:

Diferencia de sueldo de 44 Diputados a razón de B/.200.00 mensuales cada uno, durante 12 días, la suma de

B/. 3.520.00

Para gastos de representación de 51 diputados a razón de B/.1.000.00 cada uno, la suma de

51.000.00

Para pagar los gastos de representación de los Secretarios de la Asamblea, así:

Secretario General.
B/.450.00.

Secretario de Publicidad, B/.350.00.

Secretario de Correspondencia, B/.350.00

1.150.00

Para pagar los sueldos del personal adicional, durante quince días, así:

Un Secretario de Publicidad a B/.350.00 mensuales B/.175.00

Tres Estenógrafas a B/.120.00 mensuales cada una 180.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de los papeles Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Dos Porteros a razón de B/.60.00 mensuales cada uno	60.00	
Tres Estenógrafas a B/.120.00 mensuales cada una	180.00	
Ocho Mecanógrafas a B/.90.00 mensuales cada una	360.00	
Un Ayudante del Secretario a B/.200.00 mensuales	100.00	
Dos Ayudantes a B/.150.00 mensuales cada uno	150.00	
Una Aseadora a B/.60.00 mensuales	30.00	
Para pagar el sueldo del Secretario de Publicidad en la segunda quincena de noviembre y primera de diciembre	350.00	1.585.00

Artículo 2° El gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley será imputado así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Capítulo XVII

ASAMBLEA NACIONAL (P)

Artículo 232: Para pagar los sueldos y gastos de representación de los Diputados y sueldos del Personal Subalterno adicional durante Legislatura extraordinaria del 12 al 23 de diciembre de 1947, hasta la suma de B/.57.255.00

Artículo 3° Las sumas necesarias para cubrir el crédito anterior se tomará del superávit de rentas del ejercicio fiscal en curso.

Dada en Panamá, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional a los dieciséis días del mes

de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente,

H. AROSEMENA F.

El Secretario,

D. H. Turner.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARANSE SIN EFECTO DOS ARTICULOS DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 240

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual quedan sin efecto los artículos 1° y 2° del Decreto Ejecutivo N° 221 de 19 de noviembre de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Domingo Jované Agente de Correos de Changuinola y al señor Luis Serrano Asistente de segunda categoría de la Administración de Correos de Guabito.

Artículo segundo: En esta forma se declaran sin efecto los artículos primero y segundo del Decreto Ejecutivo N° 221 de 19 de noviembre último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 241

(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Melba Henríquez Telegrafista de segunda categoría al servicio de la Oficina de La Chorrera, en reemplazo de la señora Sara Alfaro, quien se encuentra incapacitada para desempeñar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.